

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 61

Miércoles 13 de marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Por Decreto de esta fecha, el ilustrísimo señor presidente ha resuelto convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el próximo día quince del actual, a las diecisiete horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe sobre el desarrollo del Plan General de Vías Provinciales.
- 3.º Obras nuevas y realizaciones para completar la segunda fase del mismo.
- 4.º Financiación de las nuevas obras.
- 5.º Nuevo puente sobre el río Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 170, número 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 12 de marzo de 1974.
 El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre. 1.204

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 50 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Exp. 22.933.

a) Peticionario: Noshaga Sport, S. L.

b) Lugar: Castronuño.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 124 metros, derivada de la de E. P. V., Castronuño-Toro. Torres metálicas, aisladores rígidos o de cadena de vidrio y conductores Al-Ac de 43,05 mm². Centro de transformación tipo interior en caseta, con transformador de 50 KVA., relación 13.800-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 216.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 6 de marzo de 1974.—

El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Pago difondo
 Plas. 500

1.170—985

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña María Piedad Mendizábal Basanta, con domicilio en calle Pío Basante, 8, Mojados (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 10,87 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de 11,742 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una caseta rectangular en la margen izquierda del río, de 2,00 x 2,30 metros, en la que se aloja el grupo de riego, de gas-oil, de 40 C. V. El grupo de aspiración se introduce en el río sin obra especial alguna y se impulsan las aguas a través de 360 metros de tubería enterrada de fibrocemento, de 150 milímetros de diámetro. En esta tubería se disponen 18 tomas para conectar el equipo móvil para el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 8 de noviembre de

1973.—El comisario jefe de Aguas,
Manuel Jiménez Espuelas.

Ptas. 800 4.530—986

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORCOS DEL VALLE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca insertó este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta del apro-

vechamiento de pastos del monte «Eriales de Corcos del Valle», de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acto de la subasta el día siguiente hábil al que finalice el plazo señalado para las proposiciones, a las doce horas; si quedara desierta la primera subasta se celebrará segunda subasta a los veinte días hábiles siguientes a aquel en que tenga lugar la primera, con el mismo tipo de tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a doce del día.

Corcos del Valle, 4 de marzo de 1974.—El alcalde, S. Peinador.

Pago diferido 1.116—987
Ptas. 320

VILLALBA DE LOS ALCORES

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos, formado para el presente año de 1974, para su examen y reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 5 de marzo de 1974.—El alcalde, Germán Mucientes.

Pago diferido 1.121—988
Ptas. 120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 330-72 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 53.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente, don César Aparicio y de Santiago; ilustrísimos señores magistrados, don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de

febrero de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres, seguidos entre partes de una, y como demandante-apelante, por don Fernando Rodríguez-Vila León, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de otra, como demandado-apelante, por don Fernando y don Vicente Alvarez Díez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Tudela de Duero, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el letrado don Basildes Sanz García, y como demandados-apelados, por don Manuel Reyna López y su esposa doña Marta María Caimi Garmendia, mayores de edad y en ignorado paradero, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallamos: Confirmamos la sentencia recurrida en su sentido condenatorio, pero revocándola parcialmente, condenamos a los demandados doña Marta María Caimi Garmendia, don Fernando y don Vicente Alvarez Díez, a que paguen al actor don Fernando Rodríguez Vila León solidariamente, por el concepto que en este pleito les reclama, la cantidad de dos millones cuatrocientas diecisiete mil doscientas cincuenta y dos pesetas, con sus intereses legales desde la reclamación al pago; y a don Manuel Reyna López, a que pague al mismo actor, solidariamente con los anteriores, la cantidad de un millón diecisiete mil doscientas cincuenta y dos pesetas, con iguales intereses; sin declaración especial sobre las costas causa-

das en el doble trámite procesal seguido.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Jesús Humanes López.

PAGO PREVIO
Plas. 450

1.102—989

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 374/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José M.^a Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Organización Financiera Castellana, S. A.» (Orficasa), con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Manuel Ruiz Herrero, mayor de edad, casado, cocinero y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Ruiz Herrero, y con ello completo pago al actor de la can-

tidad de veinticinco mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas de principal, seiscientos ocho pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva, de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Felipe Moreno Mora.

PAGO PREVIO
Plas. 650

1.130—990

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente sobre separación conyugal que se tramita en este Juzgado, con el número 427 de 1971, a instancia de doña Adelina García Martínez, contra su esposo don Manuel García García, para la efectividad de las cantidades adeudadas por el marido a la esposa en concepto de auxilio económico, a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, un tresillo de cuero y almohadones de terciopelo, compuesto de dos sillones y sofá de tres plazas, con precio de venta al público de 45.000 pesetas, valorado pericialmente en treinta mil pesetas. Se encuentra depositado en poder del deudor en su establecimiento de «Eva-Decoración», situado en Paseo de Zorrilla, número 4, de Valladolid.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por

ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. José María Alvarez Terrón.—

El secretario, Felipe Moreno Mora.

PAGO PREVIO
Plas. 450

1.127—991

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 261 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia de don Octavio Esteban Casado contra la Sociedad Limitada Orta Rodríguez, Obras y Proyectos y otro, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Octavio Esteban Casado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cogeces del Monte, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, contra la Sociedad Limitada Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, con domicilio social en Madrid y contra don Tomás Sanz Villa, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, ambos en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno solidariamente a Orta-Rodríguez

guez y Proyectos, S. L., y don Tomás Sanz Villa a pagar a don Octavio Esteban Casado la suma de ciento siete mil cinco pesetas, intereses legales desde el emplazamiento al último y costas procesales. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de los demandados, se notificará a los mismos a medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Orta-Rodríguez y Proyectos, S. L., expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 700

134—992

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía número 249-73, promovido por VIVAZA, contra don José Ignacio de la Calle, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 249-73, promovido por Vinos Valladolid-Zamora (VIVAZA), con domicilio social en Valladolid, Carretera Burgos-Portugal, km. 124, defendido por el abogado don Angel Sánchez Cabello y representado por el procurador don José Menéndez, contra don José Ignacio de la Calle, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Toro, calle Tablarredonda, 39, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad en cuantía de pesetas 71.534; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por VIVAZA, contra don José Ignacio de la Calle, condeno a éste a que le pague la cantidad de setenta y un mil quinientas treinta y cuatro pesetas, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Jesús González Cuenca.

PAGO PREVIO

248—993

Plas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos número 335-73, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Doctor Ezquerdo, número 136, dirigida por el abogado don Jesús Lago, y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Félix Martínez González, domiciliado en Cobos de Cerrato (Palencia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Félix Martínez González, le condeno a que pague al actor la cantidad de dos mil quinientas ochenta y cuatro pts., importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

778—994

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Zurbano, 76, dirigida por el abogado don Francisco Aguilar Cañedo, y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Rafael Sanguino López, domiciliado en Valladolid, calle Albéñiz, número 6, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Rafael Sanguino López, le condeno a que pague al actor la cantidad de diez mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

678—995

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 290-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el diez de octubre de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sefisa Financiaciones, S. A., domiciliada en Madrid, Zurbano, 76, dirigida por el abogado don Francisco Aguilar Cañedo y representada por el procurador don Antonio Foronda, contra don José Luis Díez Quijada, domiciliado en Valladolid, calle Perú, número 5, 3.º B, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Díez Quijada, le condeno a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil setecientos sesenta y una pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación al demandado, expido el presente en Valladolid, el once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

869—996

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid, en los autos de juicio

ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 399 de 1972, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, Sociedad Anónima (SOFIVAC), domiciliada en Madrid, contra don José Antonio Menéndez Alba, con domicilio en Guadalajara, calle Ecuador, número 6-4.º D, en la actualidad en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 37.564 pesetas, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado, que en los autos arriba indicados ha sido nombrado perito para el avalúo de los bienes embargados en los mismos, a don Juan Ayllón Serrano, perito agrícola, y vecino de Valladolid, calle San Ildefonso, número 11-3.º derecha, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de segundo día nombre otro por su parte, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se entenderá que se conforma con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 450

815—997

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Francisco Martín Varela, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, soltero, estudiante, natural de Valladolid y vecino de Lugo, actualmente en ignorado paradero, que usa también el nombre de José Luis Luque Abrey, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que se sigue con el número 7-1974, sobre estafa, bajo apercibimiento

de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Medina del Campo, a 6 de febrero de 1974.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

676

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 262-73, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número 262-73, entre partes, de la una y como demandante, don José Luis Casado Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Gabilondo, número 13, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistido por el letrado don José Martín Jiménez; y de la otra y como demandado, don Roberto Docio Brezmes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, domiciliado en General Mola, 131-2.º B, en estado procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 500

partes la demanda promovida por don José Luis Casado Sanz, contra don Roberto Docio Brezmes, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de diez mil quinientas dos pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de la misma desde la fecha del emplazamiento y condenándole además al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado será notificada al mismo en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha y notificada a la parte actora en el siguiente día.—Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al demandado por su estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

AN Manuel Rando López.

PAGO PREVIO

Plas. 760

253—998

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 294-73 entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes au-

tos de juicio de desahucio seguido entre partes de una, como demandante, por don Luis Martín Otero, y como demandado, don Paulino Rodríguez Fernández, por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Martín Otero contra don Paulino Rodríguez Fernández sobre desahucio por falta de pago del piso 3.º F de la casa número 16 de la calle Nueva del Carmen de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término de Ley desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario y para que sirva de notificación en legal forma al demandado por su estado de ignorado domicilio y paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel

Rando López DE

PAGO PREVIO

Plas. 600

1.063—999

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 569 de 1973, sobre orden público, malos tratos y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado José Ramón Díaz García, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de abril próximo y

hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

I.134

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 67-73, seguido en este Juzgado a instancia de Posadas, S. A., con don Francisco Alonso de los Ríos, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de abril, y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un torno de cabeza fijo, marca «Comesor», de 1.500 mpr., con motor incorporado de 2 HP. Tasado en 55.000 pesetas.

Se encuentra en poder del demandado, en el Taller Mecánico, sito en Osorno, calle Calvo Sotelo, s/n.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—

Luis Orejón Matallana.—El secretario,

Jesús Gil Sanz.

PAGO PREVIO

1.182—1.000

Plas. 450

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 242-71, seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando Rodríguez Vila, con don Eliseo Gómez Arranz, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril, y hora de las doce.

OBJETO DE LA SUBASTA

Un tractor marca Barreiros, matrícula VA-3.695, de color rojo. Tasado en 15.000 pesetas.

Se encuentra depositado en el propio demandado, vecino de Villanueva.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—

Luis Orejón Matallana.—El secretario,

Jesús Gil Sanz.

PAGO PREVIO

1.180—1.001

Plas. 450

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, proce-

dan a la busca y detención del penado Humberto Siero Estrada, mayor de edad; de estado casado, vecino que fue de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 339 de 1973, por impago de la multa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 820

VALLADOLID.—NUMERO 2

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber cesado las causas que la motivaron, se deja sin efecto la requisitoria que publica el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 105, de fecha 8 de mayo de 1973, referente a José María Velasco Velasco, condenado en el juicio de faltas n.º 466/72.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.187

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 4-74, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por el señor juez municipal de este Juzgado del distrito número cuatro de Valladolid, por la presente se cita de comparecencia, ante la Sala Audiencia del mismo, para el próximo día ocho de marzo de 1974, a las once cincuenta horas, al objeto de asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas, al inculpado Nelson Ferreira Dos Santos, nacido en Tresminas (Portugal), el día 11 de diciembre de 1943, hijo de Alber-

to y de Diamantina, casado, y hoy en ignorado paradero, y al perjudicado-lesionado Emilio Ferreira Magno, de 26 años, casado, jardinero, natural de Vilapoca (Portugal), e igualmente en ignorado paradero; haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Miguel Torres.

679

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid, en sentencia dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado, número 153-73, sobre lesiones, por Francisco Ruiz Serrano, contra Manuel Alvarado López, y encontrándose ambos en ignorado paradero, por medio de la presente se les hace saber que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en dicho juicio es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número 4 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre partes de la una, como denunciante, Francisco Ruiz Serrano, viudo, y como denunciado, Manuel Alvarado López, soltero, ambos en ignorado paradero, por lesiones, ejerciendo la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Alvarado López de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.

Y para que sirva de notificación

en forma a las partes Francisco Ruiz Serrano y Manuel Alvarado López, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.031

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salmanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido, ante este Juzgado, por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representación de doña María del Carmen y don José Antonio Samaniego Samaniego, contra don César Álvarez García, se ha dictado, con esta fecha, providencia que copia literalmente es como sigue:

Providencia.-Juez señor Salamanca del Río, Medina de Rioseco, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Por presentada la anterior demanda regístrese se admite a trámite por los del juicio verbal civil teniéndose por parte en nombre de quien comparece al procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, y siendo desconocido el domicilio del demandado quien tuvo el último en Villardefrades, cítesele por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Villardefrades, señalándose para que tenga lugar la comparecencia el día veintisiete del mes en curso a sus once horas.—Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.—Firmados.—J. L. Salamanca del Río.—S. G. del Arco. Rubricados.

Y para que sirva de citación al demandado don César Álvarez García, en domicilio desconocido, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Medina de Rioseco, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—José Luis Salamanca del Río.

1.136—1.002

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 500

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

AUTO

En Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta; y

Resultando: Que en fecha 20-11-73 se dictó auto por esta Magistratura cuya parte dispositiva dice literalmente así: «...concretándose el embargo a los derechos que sobre el piso tuviere el deudor, al tiempo del embargo, derivados de documento privado de 12-4-69, debiendo manifestar los ejecutantes si a la vista de lo resuelto interesá a los mismos que continúe la presente ejecución o que se prosiga la tramitación de la insolvencia del deudor». Y solicitada por el ejecutante Tomás Maturana Ariznavarreta la continuación de la ejecución sobre los derechos que sobre el piso 6.º, letra A, de la casa número 3 de la calle Tres Amigos de esta capital tuviere el deudor J. I. Mantecón, S. A., derivados del documento privado de fecha 12 de abril de 1969, se verificó el avalúo, siendo tasados los referidos derechos en 100.000 pesetas, acordándose la celebración de las tres subastas preceptivas.

Resultando: Que en la primera subasta compareció como único postor don Tomás Maturana Ariznavarreta, quien ofreció por los derechos sobre el piso embargado la cantidad de 67.000 pesetas, postura que le fue aceptada por cubrir las dos terceras partes del avalúo, no siendo preciso que el rematante aportase cantidad alguna por ser acreedor en estos autos por mayor cantidad que el importe del remate, siendo aprobado el remate por la citada cantidad de 67.000 pesetas sobre los derechos que sobre el piso tuviere el deudor al verificarse el embargo derivados de documento privado de 12-4-69.

Considerando: Que cumplidos los requisitos del artículo 1.509 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil se está en el caso de nombrar adjudicatario de los derechos que sobre el mencionado piso tuviere el deudor, en las condiciones que constan en el edicto de subasta, al rematante ejecutante don Tomás Maturana Ariznavarreta por el precio de 67.000 pesetas, al cumplirse por el mismo las condiciones legales y reglamentarias.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

S. S.^a por ante mí el secretario, dijo: Que debía nombrar y nombraba a don Tomás Maturana Ariznavarreta, mayor de edad, casado, empleado, con D. N. de I. número 12.071.491, con domicilio en la calle García Morato, número 36-4.º D, de Valladolid, adjudicatario definitivo de los derechos que sobre el piso 6.º, letra A, de la casa número tres de la calle Tres Amigos, de Valladolid, que tuviere el deudor J. I. Mantecón, S. A., derivados del documento privado de fecha 12-4-69, por el precio de 67.000 pesetas, siendo el adjudicatario acreedor en autos por el importe de 151.310 pesetas, superior a la adjudicación, quedando su crédito después de la adjudicación, en favor del ejecutante de 84.310 pesetas. Sirviendo este auto de notificación al deudor por medio de edicto, por hallarse en ignorado paradero, como aprobación del remate y nombramiento de adjudicatario bajo condición de previa liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales cuyo requisito habrá de acreditar en autos y en cuyo momento se le expedirá por el secretario que refrenda título de adjudicación.

Así por este mi auto. Lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de Valladolid y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano. Doy fe.—Eduardo Carrión Moyano.

Ptas. 1.100 449—I.003

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.